

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1547

CONTRA JUAN MANUEL FERRAZ CASTAN

DE BENASQUE ( HUESCA )

JUZGADO INSTRUCTOR DE BOLTAÑA.

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 22 DE Enero DE 1949

FALLADO EL DE DE 19



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

2

Ilmo. Sr.:

A efectos correspondientes, y dada la Ley de la Masonería, le remito la adjunta certificación de la parte dispositiva de la sentencia dictada por el referido Tribunal Especial en causa n.º 1290, seguida contra Juan Manuel Ferraz Castan

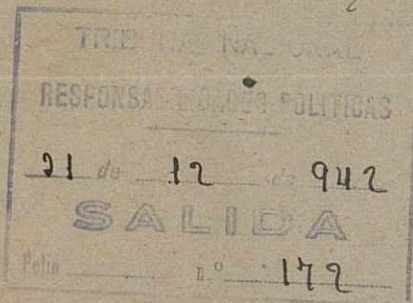
vecino de Benasque; rogándole me acuse recibo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Diciembre de 1942

El Presidente,

*Juan Manuel Ferraz Castan*



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.-

DON JOSE TORRE-MARIN RODRIGUEZ, SECRETARIO LETRADO DEL SERVICIO DE EJECUTORIAS

**Don** ..... **Secretario del Juzgado Especial**  
**núm.** ..... **del Tribunal para la Represión de la Masonería y Comunismo.**

CERTIFICO: Que en la causa instruida ~~por este Juzgado~~ con el número 1.290 por el delito de masonería contra JUAN MANUEL FERRAZ CASTAN hijo de Vicente y de Dolores de treinta años de edad, natural de San Sebastian provincia de Guipuzcoa vecino de Benasque calle de Director Ferraz de estado soltero de oficio Catedrático se dictó por el Tribunal con fecha siete de Octubre de mi novecientos cuarenta y dos, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado JUAN MANUEL FERRAZ CASTAN, como comprendido en el artículo 8º de la Ley de 1º de Marzo de 1,940, a la sancion de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas, Empresas Concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.-Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.-Una vez que sea firme esta sentencia comuníquese al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional por la calidad del condenado de Catedrático y confinándosele por espacion de seis años y un dia a la Ciudad de Jaca.-Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Andrés Saliquet.-Ricardo de Rada.-Pradera.-Rubricados.-

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y declarada firme en cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.-

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de R. Políticas expido la presente que firmo en Madrid a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.-

*José María*



PROVIDENCIA \$ Huesca nueve de Enero de mil novecientos cua-  
 S.S. \$ renta y tres.

Presidente \$

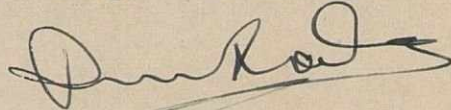
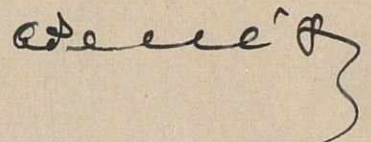
Pino \$

García \$

Por recibido el anterior testimonio de condena, acútese recibo al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, procédase a la incoación del oportuno expediente de Responsabilidad

Política y formese la correspondiente pieza separada para hacer efectiva las sanciones económicas a que haya lugar, para lo que se comisiona al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de BOLTANA, al que se le remitirá al efecto testimonio del encabezamiento y fallo de la sentencia.

Así lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que Certifico.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Certifico.



Siligencia / Para hacer constar que con esta fecha se remite  
ficha al Registro C. de Responsables Políticos  
Meses cuatro de Agosto de mil novecientos  
cuarenta y tres. Benigno



Ylmo. Señor,

5

Tengo el honor de participar a V. E.  
que se ha recibido su carta orden de  
fecha 22 de Enero próximo pasado,  
procedente del expediente no 1447 -  
o el que sea, que el último número está  
enmendado - sobre Responsabilidad  
Política, relativo a Manuel Ferrás  
Castán, vecino de Benasque, y en-  
do unida a esa orden un certificado  
de la sentencia dictada contra el mis-  
mo por el Tribunal para la repre-  
sion de la Maquerel y Comunismo

B.9.348.122

Dios guarde á V. G. muchos años.  
Boltaña á 18 de Febrero 1943.  
de su ex. jeciente de instrucción



Marcelino Mil

Ilustrísimo Señor Presiden-  
te de la Audiencia Provincial  
de Huesca.

Ilmo. Sr.

Expte nº 1747 de la Audª

142 del Juzgado  
de Boltaña

Contra

Juan Manuel Ferraz Castanado  
vecino de Benasque.

Tengo el honor de partici-  
par a V.I. que con esta fecha  
y en virtud de su orden de  
proceder de fecha 22 del pa-  
sado enero y testimonio de  
la sentencia del Consejo de  
Guerra, he procedido a la ini-  
ciacion del expediente de  
responsabilidades politicas  
contra el indovido anotado  
al margen y n umeros que  
tambien se expresan.  
Dios guarde a V.I. ms. as.  
Barbastro 30 Febrero del 1943

el Juez Instructor.

Ilmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de

HUESCA.



# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

GENERAL DE PRISIONES

Recibida nota de responsabilidad política de Juan Manuel Ferraz Castán.....

Expte. n.º 142.... Juzgado de Blotaña..... Audiencia de Huesca n.º I-747.

El Jefe del Registro,

*[Handwritten signature]*